

**RECTORÍA**

**RESOLUCION No 00371**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 788 de 2014 por medio de la cual se hacen algunas delegaciones en la Universidad de Caldas”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo 047 de 2017 (Estatuto General) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 211 de la constitución política establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar las funciones que la ley señale a sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Artículo 9° de la ley 489 de 1998 preceptúa que las autoridades en virtud de lo dispuesto en la constitución política podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades.

Que dicha facultad fue ejercida por el Rector de la Universidad de Caldas a través de la Resolución No. 000788 de 2014 y sus adiciones y modificaciones.

Que en las discusiones del presupuesto de la Universidad de Caldas para la vigencia 2020, en la sesión del 7 de noviembre el equipo directivo recomendó retirar de la apropiación de Bienestar Universitario los gastos de los acuerdos laborales y obligaciones convencionales, para facilitar la generación de reportes y control del gasto.

Que mediante el Acuerdo N° 038 de 2019 el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de la Universidad de Caldas para la vigencia 2020.

*net*



Que dentro del presupuesto aprobado, las obligaciones convencionales y los acuerdos laborales hacen parte del grupo transferencias corrientes.

Que la oficina de Bienestar Universitario cuenta con la infraestructura y la experiencia para atender operativamente la ejecución de los recursos de estos rubros.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de que la administración pueda cumplir con la ordenación del gasto de las obligaciones convencionales y acuerdos laborales, es necesario modificar la resolución de Rectoría N° 788 de 2014 y por lo tanto se adiciona una delegación a cargo del Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario por ser un trámite de su competencia, de acuerdo a lo anotado en precedencia.

Que en mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad de Caldas,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 2 de la Resolución No 788 de 2014 en lo concerniente a transferencias corrientes, el cual quedará así:

| CONCEPTO                                         | ORDENADOR DELEGATARIO                   | CUANTÍA EN S.M.M.L.V. |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                     |                                         |                       |
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>                            |                                         |                       |
| <b>3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>              |                                         |                       |
| Cuota de Auditaje                                | Vicerrector Administrativo              | Sin límite de cuantía |
| Transferencia ICFES L.30 de 1992                 | Vicerrector Administrativo              | Sin límite de cuantía |
| Sentencias y Conciliaciones                      | Vicerrector Administrativo              | Hasta 150             |
| Planta temporal administrativa pensiones         | Vicerrector Administrativo              | Sin límite de cuantía |
| Bienestar universitario servicios personales     | Vicerrector Administrativo              | Sin límite de cuantía |
| Acuerdos laborales y obligaciones convencionales | Jefe Oficina de Bienestar Universitario | Hasta 150             |

**ARTÍCULO 2º:** Los demás artículos de la Resolución de Rectoría N° 788 de 2014, sus adiciones y modificaciones, que no son objeto de la presente resolución, continúan vigentes.

**ARTICULO 3º:** La presente resolución rige a partir de su publicación:

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**12 MAR 2020**

*A. Ceballos M.*  
**ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ**  
Rector



*Nayarit Trejos Franco*  
Proyectó: Nayarit Trejos Franco, Jefe de la Oficina Financiera  
VoBo: Paula Andrea Chica Cortés, Vicerrectora Administrativa